



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MDCA

Cerro Azul, 21 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2020, la carta S/N de fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Roberto Carlos Meza identificado con DNI N° 10226330, hace de conocimiento el interés de realizar la donación 4 tachos de basura a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe Legal N° 026-2020-GAJ/MDCA, de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y **distritales** son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la **autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades**, radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**.

Que, el artículo 9°, inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del concejo municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y el artículo 56°, inc. 7) de dicho cuerpo normativo, sostiene que son bienes de propiedad municipal, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, con carta S/N de fecha 12 de febrero de 2020, el administrado Sr. Roberto Carlos Meza Valve, identificado con DNI N° 10226330 en su calidad de Director de la Escuela de Tabla Olas Perú se compromete a entregar 4 tachos de basura. De dicho escrito se intuye que de forma voluntaria el administrado se obliga a transferir gratuitamente bienes a favor de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe Legal N° 026- 2020-GAJ-MDCA, Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar, mediante Acuerdo de Concejo la aceptación de donación de 04 tachos de basura.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2020, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo los alcances de la carta S/N de fecha 12 de febrero de 2020, Informe Legal N° 026-2020-GAJ/MDCA, de la Gerencia de Asesoría Legal, referidos a la donación de 04 tachos de basura.

"Juntos lograremos el cambio"



Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME**, miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 4 tachos de basura; ofrecidos por el Sr. Roberto Carlos Meza Valle, identificado con DNI N° 10226330 en su calidad de Director de la Escuela de Tabla Olas Perú; a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, siendo el presente acto declarativo y no constitutivo, al estar sujeta su entrega para el día 27 de febrero del año 2020, día que tendrá carácter constitutivo de derechos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental las coordinaciones con el donante a efectos de tener facilidades para la entrega de la donación voluntariamente.

ARTICULO TERCERO: EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital al Sr. Roberto Carlos Meza Valle, por la donación efectuada.

ARTICULO CUARTO : DISPONER a la Gerencia de Secretaria General con notificar a las unidades orgánicas involucradas en el acuerdo de concejo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Unidad de Abastecimiento, para su debido registro dentro de los enseres de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a la Unidad de Sistema e Informática publicar el presente Acuerdo en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"